

## Ayuntamiento de Pego

Información pública de la propuesta de plan de reforma interior y estudio de integración paisajística sobre reajuste de las alineaciones del ámbito de la Plaza Mayorazgo Cendra.

Por la Alcaldía-Presidencia, el 24 de julio de 2013, se ha adoptado la siguiente:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR Y ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO DE LA PLAZA MAYORAZGO CENDRA.

En relación al procedimiento anteriormente referido, procede adoptar la siguiente resolución tomando en consideración los siguientes

## **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante solicitud de 6 de marzo de 2013 (Registro de entrada, RE, 1018), que se da por reproducida, se presenta el **PLAN DE REFORMA INTERIOR – ALINEACIONES DEL ÁMBITO PLAZA MAYORAZGO CENDRA** (PRI, en adelante), a propuesta de D. Juan Piera Arbona y D. Juan Ramón Gascó Siscar, y redactado por los arquitectos Mª del Carmen Tarín Sendra y Juan José Camps Ferrer. El PRI está integrado por una parte sin eficacia normativa (compuesta de memoria informativa, memoria justificativa, anejo fotográfico y planos de información) y una parte con eficacia normativa (compuesta por planos de ordenación).

**Segundo.-** El objeto de dicho PRI, según su memoria informativa, es el de *facilitar el reajuste de las alineaciones del ámbito de la Plaza Mayorazgo Cendra, en los inmuebles nº 10 y nº 12 B de dicha plaza, y permitir el mantenimiento de las alineaciones existentes de los inmuebles que recaen a ella.* 

**Tercero.-** El 15 de julio de 2013 (RE 3399), D. Juan José Camps Ferrer, en representación de D. Juan Piera Arbona y D. Juan Ramón Gascó Siscar, presenta Estudio de Integración Paisajística y Plan de Participación Pública del mencionado PRI, solicitando su incorporación al expediente, a los efectos oportunos.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes:

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Los artículos 69 y siguientes, 83.2.a) y 90.2, 91, 101 y 104 a 106 de la *Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana*.
- 2.- Los artículos 163 a 167 del *Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística*
- **3.-** La **Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local** (LBRL); y la legislación sectorial de aplicación.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias atribuidas en la LBRL y en el resto del ordenamiento jurídico aplicable, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* (DOCV) y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, la propuesta de **plan de reforma interior y estudio de integración paisajística ALINEACIONES DEL ÁMBITO PLAZA MAYORAZGO CENDRA**, propuestos por D. Juan Piera Arbona y D. Juan Ramón Gascó Siscar. El objeto de dicho Plan es el de *facilitar el reajuste de las alineaciones del ámbito de la Plaza Mayorazgo Cendra, en los inmuebles nº 10 y nº 12 B de dicha plaza, y permitir el mantenimiento de las alineaciones existentes de los inmuebles que recaen a ella.* 



## Ayuntamiento de Pego

Durante ese período los interesados podrán consultar la documentación expuesta al público, tanto en el Ayuntamiento de Pego como en su página web (www.pego.org), así como presentar sugerencias y alegaciones, y rellenar las encuestas que, a través del oportuno modelo de instancia, se hallarán a su disposición.

**SEGUNDO.-** Suspender el otorgamiento de las licencias de actividad, de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto del Plan de Reforma Interior cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**TERCERO.-** Solicitar informe a las Administraciones Públicas titulares de competencias susceptibles de resultar afectadas por los documentos sometidos a información pública.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los vecinos incluidos en el ámbito de actuación, sin perjuicio de cuanto resulte de la exposición pública y del público interesado que se determine en el plan de participación.

**QUINTO.-** Insertar en la página web municipal (www.pego.org) la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en la oficina técnica municipal, ubicada en la planta primera del Ayuntamiento de Pego (Plaza del Ayuntamiento, 1), en horario de 11:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, así como a los servicios municipales competentes, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, a los efectos legales oportunos.»

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 90.2, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y 52 y 58 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se abre el período de información pública para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en los diarios correspondientes, estando la documentación a disposición del público del modo expresado y en las dependencias del Ayuntamiento de Pego (Plaza del Ayuntamiento, nº 1; Oficina técnica municipal), de lunes a viernes, durante el horario referido.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE** 

**Enrique Moll Briones** 

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE